

Ahora en la Corte Suprema: Tianqi, otra vez derrotada en su reclamo contra el acuerdo entre Codelco y SQM

En el pasado, desde la empresa china han indicado que estaban evaluando recurrir a cortes internacionales.

C. MUÑOZ-KAPPES

Reclamos, órdenes de no innovar, y apelaciones. Finalmente, ninguna de las acciones judiciales de Tianqi logró detener la asociación entre Codelco y SQM —donde la firma china es dueña del 22%— para explotar litio en el salar de Atacama.

Ayer la Corte Suprema dio por terminada la discusión central: si SQM debía llamar a una junta extraordinaria de accionistas para decidir sobre su asociación con Codelco, o si bastaba la votación que se dio en el directorio. Tianqi argumentó que se debía realizar la junta de accionistas, ya que lo que había detrás de la asociación era una enajenación de la filial SQM Salar y una cesión de control del negocio del litio a la estatal.

La visión de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), organismo al que acudió en primera instancia Tianqi, definió que bastaba con la determinación del directorio. La Corte Suprema, finalmente, validó la decisión adoptada por la CMF.

Así el máximo tribunal del país estuvo de acuerdo con mantener la decisión de la Corte de Apelaciones de Santiago, que en noviembre de 2025 determinó que el criterio de la CMF al interpretar la Ley de Sociedades Anónimas era el correcto.

Luego del pronunciamiento de la Corte de Apelaciones, des-



Wanyu Xiong, vicepresidenta de Tianqi Lithium Corporation, durante su paso por Chile en 2024.

de Tianqi señalaron que “además de alejarse de las prácticas reconocidas en los mercados de capitales internacionales, el fallo sienta un precedente altamente perjudicial”.

Agregó que en su “calidad de inversionista internacional y accionista minoritario relevante, consideramos que las consecuencias negativas de esta sentencia van mucho más allá de este caso particular: no solo afectarán directamente los derechos legítimos de los accionistas minoritarios, sino que también erosionarán la fe de los inversionistas extranjeros que llegan confiando en la estabilidad institucional y regulatoria de Chile”.

Con la decisión de la Corte Suprema, se cierra una tramitación judicial que se inició en 2024.

En múltiples ocasiones Tianqi, a través de su filial en Chile Inversiones TLC SpA, solicitó órdenes de no innovar a la Corte de Apelaciones y a la Corte Suprema para que detengan el acuerdo de asociación entre Codelco y SQM hasta que se resolviese el fondo del asunto. Ninguna de estas órdenes prosperó y la asociación finalizó en los últimos días de 2025 al crear la sociedad conjunta NovaAndino Litio SpA, que es presidida por Máximo Pacheco, también presidente del directorio de Codelco.

¿Corte internacional?

En el pasado, el CEO de Tianqi Lithium Corp., Frank Ha, manifestó que la empresa estaba evaluando recurrir a tribunales internacionales por este caso. “El tratamiento que hemos recibido actualmente en este proceso es sin duda frustrante para nosotros como minoritario internacional”, indicó Ha en noviembre del año pasado. Tianqi no descartaba presentar una solicitud internacional de arbitraje en ese entonces, según lo informado por Bloomberg.

“El Mercurio” consultó a Tianqi Lithium por su postura tras el fallo. Sin embargo, no estuvieron disponibles para responder.